



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

<u>Asunto.</u>	Apelación de auto
<u>Proceso.</u>	Ejecutivo a continuación de ordinario
<u>Radicación Nro. :</u>	66170-31-05-001-2017-00221-01
<u>Demandante:</u>	Luis Emilio González Castaño
<u>Demandada:</u>	Amparo Giraldo Pareja

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

INADMÍTASE el recurso de **apelación** interpuesto por la demandada Amparo Giraldo Pareja contra el auto del **04 de mayo del 2023** proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Dosquebradas mediante el cual se fijó fecha para la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 294-70835, pues tal determinación no se encuentra enlistada en el artículo 65 del CPTSS, ya que el numeral 7° refiere que es apelable el auto que decida sobre las medidas cautelares; evento que no es este, toda vez que la providencia recurrida está programando fecha para realizar la diligencia de remate que no es una medida cautelar, trámite previsto en el artículo 448 del C.G.P. aplicable a la especialidad laboral por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S., recuérdese que para el presente asunto al tratarse de un proceso ejecutivo la medida cautelar es el embargo y el secuestro correspondería a su perfeccionamiento artículo 595 del C.G.P.

Además, al estar fijando fecha para llevar a cabo el acto procesal se trata de un auto de trámite lo que conlleva a no ser una providencia recurrible.

En esas condiciones, resulta forzoso concluir la inadmisión del medio de reproche, como se anunció.

En firme esta decisión, devuélvase el expediente al despacho de origen.

Notifíquese y cúmplase,

OLGA LUCIA HOYOS SEPÚLVEDA

Magistrada
JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada
No firma por considerarlo auto de ponente

Firmado Por:

Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2463db66c3debed854bba3f26132a4c9c1c1298fa1a65d5f7baaed36ddd631d5**

Documento generado en 30/08/2023 08:10:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>